



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA UTRAHUILCA Nit.89110067 contra LAURA DAYANNA ROJAS RUIZ c. c. No.1075293828 Rad. 41001-41-89-004-2020-00061-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA UTRAHUILCA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA UTRAHUILCA contra LAURA DAYANNA ROJAS RUIZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf